

#### BOLETIN OFICIAL Nº 31

### CONSEJO DIRECTIVO - Reunión del día 29-08-23

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, con la presencia de los siguientes miembros: Alejandro Arnau, Gustavo Falco, Clemente Minicucci, Adolfo Cislaghi, Fabián Dorigón, Martín Cipriani y Martín White. Ausentes con aviso: Gabriel Bourdin Nelson Di Palma, Emiliano Chaparro, Ana Fabre y Carlos Díaz.-

#### **Notas Entradas**

- 1- Nota de la JUAR, invitando al lanzamiento de la Final Nacional de los Juegos Universitarios Argentinos el 28/8 a las 12 hs en Andrés Pazos 406. Se toma razón. Se agradece Invitación.
- **2-** Nota del CAE, informando los compromisos para el 2/9 en las divisiones M15 el 2/9 a las 11.30hs y M16 el 2/9 a las 12.30 hs en el Plumazo, entre Cae vs Sta Fe RC. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Se pasa a árbitros para su designación.**
- **3-** Nota del CAE, poniendo en conocimiento la postergación de la fecha en la categoría M17, que debía jugarse el 9/9, postergándola para el 16/9, a las 12.30hs en la sede El Plumazo. Solicita designación de árbitros. **Se toma rezón. Se pasa a árbitros para su designación.**
- **4-** Nota del club Capibá, comunicando que el partido entre Capibá, Cultural vs Nogoyá el 27/8, se jugará en el club Cultural de Crespo. **Se toma razón. Se pasa a Competencia.**
- 5- Nota de la URR, adjuntando fixture TRL (reserva y pre) y reclasificación A. Se toma razón. Se comunica a los clubes.
- **6-** Nota de la UAR, informando el jugador de esta Unión que ha sido convocado para un Trial del Seleccionado Nacional Pumas Seven: Bruno Heit (CAE). **Se toma razón. Se felicita al jugador y al club.**
- **7-** Nota de Colón RC, al Presidente de la Unión, informando de algunas circunstancias ocurridas en el día de ayer 27/8 en instancias de Semifinales del Torneo Provincial de Juveniles 2023. **Se toma razón.**
- **8-** Nota del club Tilcara, comunicando las actividades del DO y TRL, a desarrollarse el 2/9 en la sede de Sauce Montrul. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Se pasa a árbitros para su designación.**
- 9- Nota de la UAR, en referencia a la Mesa de Control y Tarjeta Electrónica de partidos. Se toma razón. Se comunica a los clubes.
- **10-** Nota del Sr. Diego Dlugovitzky, en agradecimiento al club Salto Grande, donde se llevó a cabo el curso de referato. **Se toma razón. Se envía nota por Gerencia, desde la Unión.**
- 11- Nota del OPD, adjuntando minuta del 28/8 para el CD. Se toma razón.
- **12-** Nota de la UAR, sobre partido televisado CAE vs Córdoba Athletic, a disputarse el 2/9 a las 16 hs, televisado por ESPN en la plataforma Star Plus. **Se toma razón. Se comunica al club.**
- **13-** Nota de la UAR, sobre designación de referees asistentes de parte de las Uniones cuyos equipos hacen de local TDI A y B. **Se toma razón. Se comunica a árbitros para su designación.**
- **14-** Nota de PRC, comunicando los horarios de los partidos de juveniles para el 2/9. **Se toma razón.**

#### Comunicados



\*Se solicita a los clubes, remitir la copia del contrato de servicio de ZONA MÉDICA PROTEGIDA, antes del 30/06. Caso contrario no se programarán encuentros de local a los clubes que lo adeuden.

### \*Resolución Cuestiones Disciplinarias Torneo Dos Orillas.

RESOLUCION: Ante los diversos y reiterados hechos de inconductas del público en general e incluso de los staff (de las distintas categorías y clubes), en especial en lo relativo a gritos e insultos a las autoridades de partidos, que han sido merecedoras de sanciones disciplinarias, con el fin de evitar una creciente actividad que se considera negativa y reñida con los principios y valores de nuestro juego, El Comité Ejecutivo del Torneo Dos Orillas, en conjunto con los Consejos Directivos de la UER y la USR a **RESUELTO**: Aquel club que tenga público en general o particular, así como miembros de staff de sus equipos que se encuentren sancionados por las autoridades de disciplina, deberá tomar y extremar las medidas pertinentes para que dichas circunstancias de indisciplina no se repitan. En caso de verificarse que las personas sancionadas no cumplen con los plazos de dichas sanciones; o bien que personas identificadas con dicho club (público en general o staffs) repitieran la conducta pasible de sanción, esas Instituciones podrán ser merecedoras de una sanción que podrá ser graduada desde un apercibimiento, a una multa de carácter pecuniario, o bien incluso hasta la suspensión de cancha/s del club en cuestión, en relación a la reiteración de ese tipo de conductas. Publíquese en Boletín Oficial.

- \* Se comunica la gratificación 2023 aprobada por CD para los referees: Pesos Cinco mil (\$5000) por partido, en los torneos Dos Orillas, TRL y Provincial; y Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500) por jornadas de Seven, por referee.
- \* Se adjunta al Boletín, aplicativo del Seguro (IAPSER) a Deportistas, para que cada uno de los clubes LA COMPLETE.

Por eso es necesario que cada CLUB envíe LOS DATOS PERSONALES, a la Unión: (Nombre y Apellido, DNI y correo )DEL REFERENTE, (la persona que estará encargada de subir los jugadores). Con estos datos, el IAPSER, LES ENVIARÁ UN CODIGO a cada club, para la carga de los mismos. ESTE NUEVO CODIGO, ES SOLO PARA CARGAR LOS MAYORES DE 21 AÑOS. Los menores de 21 años, se cargan igual que el año pasado, con los códigos que ya tenían. Los jugadores, tanto infantiles juveniles y mayores, deben estar fichados.

El Seguro, como ya se informó por tarifario, está incluido en el pago del fichaje (\$3.000 por los mayores de 21 años).

La cobertura es de \$700.000 en caso de muerte y/o incapacidad y \$250.000 de asistencia médico-farmacéutica.

\*Nuevas leyes que va a aplicar World Rugby a partir del 1° de enero de 2023 https://www.uar.com.ar/2022/12/22/nuevos-cambios-en-las-leyes-de-juego/

## \*Fichajes 2023:

-Link: bd.uar.com.ar/registro2023

-Link Cursos UAR: https://conecta.rugby/landing/



- \* Partidos Amistosos: Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)
- \* Se informa que para la constitución de nuevos clubes, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes. (reiterado)
- \*RECEPCIÓN DE FICHAJES: La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, ya sea vía mail o presencial, es hasta el día jueves a las 18 hs. Sin excepción.

Aquellos que ingresaran fuera del día y horario estipulado, se harán efectivo el día lunes inmediato siguiente.

- \* Página uer.org.ar Circular sobre fichaje anual de entrenadores.
- \* **Página uer.org.ar** Circular de Menores jugando con Mayores de edad. Ambas circulares se encuentran en BdUAR.

### Torneo del Interior

\*Programación adjunta al boletín.

#### Torneo Regional del Litoral-TRL M19-TRL Femenino-

\*Programación adjunta al boletín.

## Torneo Dos Orillas Desarrollo Clausura

\*Fixture adjunta al Boletín.

## Fixture Dos Orillas URU & UER

\* Adjunto al Boletín

# Torneo Provincial Desarrollo Juveniles

\*Programación adjunta al boletín.

# Tribunal de Disciplina

1) SAN MARTIN (SAN JAIME DE LA FRONTERA) - ESPINILLOS (CONCORDIA) - PRIMERA DIVISION - PROVINCIAL APERTURA TOP 6 - 2/07/2023

Atento no se ha recibido el descargo requerido al jugador RAMON GABRIEL GIMENEZ del club San Martín, se REITERA NUEVAMENTE al mismo la solicitud para enviar su correspondiente descargo antes del día 4 de septiembre del corriente año hasta las 17h, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com) para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el



informe arbitral respectivo al partido de referencia en Secretaría. Se mantiene en consecuencia la inhabilitación provisoria del jugador mencionado. Notifíquese.

2) GUALEGUAY CENTRAL (GUALEGUAY) - ECHAGUE (PARANA)- PRIMERA DIVISION- PROVINCIAL COSTA DEL PARANA (20/8/2023).

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Arbitro José Lovric Vukacic, referido a la infracción cometida por el Jugador del club Echagüe de la ciudad de Paraná, Luciano Julián DURAN (Código 2.3 agredir de hecho - tackle a destiempo o mal intencionado) en el partido realizado en fecha 20/08/2023 correspondiente al Torneo Provincial Costa Paraná entre los clubes Gualeguay Central (Gualeguay) y Echagüe (Paraná).

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis la realización por el jugador expulsado de un tackle a destiempo (inmediatamente después de realizar el pase el jugador afectado- muy fino (sic)), imprudente y peligroso, con brazos abiertos y sin ánimo de juego.

Recibido el descargo del jugador sancionado, el mismo realiza un detalle pormenorizado de la situación puntual de juego en la que ocurre la infracción. Reconoce la infracción. Indica que por la velocidad del juego y la inmediatez del pase del jugador afectado no llego a percibir éste último ya no tenía la pelota. Pide disculpas..

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.12 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (Tacklear peligrosamente a un oponente incluyendo tackle anticipado o tardío e incluyendo la acción conocida como "tackle con el brazo rígido":), se estima prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de dos semanas de suspensión.

Se meritúa por este Tribunal la falta de antecedentes y el reconocimiento y arrepentimiento manifestado por el jugador. (art. 19.3 -Factores atenuantes puntos b) d) y e) Reglamento U.A.R.)

Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al Sr. Luciano Julián DURAN, del Club Echagüe, DOS (2) semanas de suspensión, imponiendo UNA (1) efectiva y UNA (1) en suspenso.

<u>Vencimiento de la Sanción</u>: 28/8/2023. Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

En el presente caso, el jugador sancionado a dado cumplimiento a la sanción de UNA (1) fecha de suspensión efectiva con la fecha jugada del 27/08/2023. Atento ello el jugador se encuentra actualmente <u>HABILITADO</u> para jugar.

Notifiquese al Club ECHAGÜE a fin de que registre la presente y notifiquese al jugador.

### .. SANCIONES U.S.R. - U.E.R (DOS ORILLAS - TRL JUVENILES)

C.A.E. (PARANA) - C.R.A.I. (SANTA FE)- M-19 - DOS ORILLAS 11/08/2023.

Visto el informe del Sr. Árbitro Juan Moyano referido a la expulsión del entrenador Ignacio IBAÑEZ, del Club Atlético Estudiantes, (Art.24.1 Reglamento UAR- agravio verbal a los oficiales del partido), atendiendo al descargo efectuado, se RESUELVE: APLICAR al Sr. Ignacio IBAÑEZ, SEIS (6) semanas de suspensión, IMPONIENDO TRES (3) SEMANAS EFECTIVAS Y TRES (3) SEMANAS EN SUSPENSO.

Notifiquese al Club Atlético Estudiantes a fin de que registre la presente y notifiquese al entrenador.



<u>Vencimiento de la Sanción</u>: 4/9/2023. Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados,ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

#### RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS "TODAS" LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado "derecho de admisión".- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades – Uniones/Clubes:

"Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte".Tribunal de Disciplina. Paraná, 28 de agosto de 2023.-

## Importante

#### **PAGOS A UER**

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Rios S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577.-

CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com NUEVO Web site <a href="www.uer.org.ar">www.uer.org.ar</a>



Desde ya, muchas gracias. Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 29-08-23.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Fabián Dorigón Secretario Alejandro Arnau Vice Presidente